CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE LA COMISIÓN ESTATAL PARA LA PLANEACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN HIDALGO EN LO SUCESIVO "LA COEPES-H", REPRESENTADA POR SU PRESIDENTE EL INGENIERO RAÚL GONZÁLEZ APAOLAZA; Y POR OTRA, EL CENTRO NACIONAL DE EVALUACIÓN, EN ADELANTE "EL CENEVAL", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL DOCTOR SALVADOR MALO ÁLVAREZ, PARA LA APLICACIÓN DEL EXAMEN NACIONAL DE INGRESO AL NIVEL MEDIO SUPERIOR, EXAMEN NACIONAL DE INGRESO AL NIVEL SUPERIOR, EXAMEN GENERAL DE EGRESO EN TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO Y EXAMEN GENERAL DE EGRESO EN LICENCIATURA Y LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES, EN LO SUBSIGUIENTE "EXANI I", "EXANI II", "EGEL", "EGETSU" Y "PROYECTOS ESPECIALES" AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

I.- DE " LA COEPES-H"

I.1.- Que es un cuerpo colegiado de carácter consultivo y de coordinación que forma parte del Sistema Nacional para la Planeación Permanente de la Educación Superior (SINAPPES), y tiene su domicilio en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo.

"LA COEPES-H" tiene por objeto:

I.2.- Promover el mejoramiento de las funciones sustantivas, así como de las funciones adjetivas, y de apoyo de las instituciones de Educación Superior localizadas en el Estado, para llevar a cabo la formación de profesionales, profesores e investigadores que coadyuven a la producción de nuevos conocimientos que resuelvan problemas de interés local, regional o nacional. Igualmente extender y difundir la cultura a la sociedad en general.

I.3.- Integrar a las instituciones de Educación Superior en el Estado, a las autoridades gubernamentales, a los sectores productivos y a la sociedad, con el fin de promover y concertar políticas, programas y proyectos de interés general.

I.4.- Lograr la consolidación e impulsar el desarrollo de la Educación Superior y sus diversas modalidades en las regiones del Estado.

I.5.- Crear los mecanismos necesarios de colaboración y cooperación entre las Instituciones de Educación Superior en busca de mejores niveles de calidad académica.

II.- DE "EL CENEVAL"

II.1.- Que es una asociación civil, cuya personalidad jurídica consta en el

instrumento número 87036 protocolizado ante el Licenciado Arturo Sobrino Franco, titular de la notaría 49 en el Distrito Federal. Dicha asociación fue creada por recomendación de la Asamblea General de la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES), así como por resolución de la Coordinación Nacional para la Planeación de la Educación Superior (CONPES), y tiene su domicilio en Avenida Camino al Desierto de los Leones número 19, Colonia San Ángel, Código Postal 01000, en México, Distrito Federal.

II.2.- Que sus fines sustantivos son contribuir a la evaluación y el mejoramiento de la educación superior en México y para ello realiza, entre otras, las funciones de medir, evaluar, analizar y difundir los resultados de la educación superior y media superior, en especial la aptitud académica y el aprendizaje de los estudiantes.

II.3.- Que para la realización de sus funciones y el logro de sus fines requiere coordinar esfuerzos y establecer compromisos de obligación mutua con **"LA COEPES-H"** e Instituciones que a ella pertenecen, razón por la cual conviene en suscribir y cumplir las cláusulas y anexos de este convenio.

II.4. Que el Doctor Salvador Malo Álvarez, en su carácter de Director General de "EL CENEVAL", está facultado para celebrar el presente convenio, facultades que a la fecha no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna, lo que acredita con la Escritura Pública número 97597 de fecha 22 de abril de 2002, otorgada ante fe del Licenciado Arturo Sobrino Franco, Notario Público número 49 de México, Distrito Federal, que se anexa al presente convenio.

III. DECLARAN AMBAS PARTES

Que el objetivo del presente convenio se sustenta en las premisas siguientes:

III.1 Que ambas organizaciones tienen objetivos comunes en el campo de la educación, de la investigación y en los procesos de evaluación.

III.2 Que tienen interés en realizar proyectos de colaboración en materia educativa con el propósito del desarrollo de la evaluación integral del Sistema de Educación Superior en el Estado libre y soberano de Hidalgo.

III.3 Que es su voluntad coordinar esfuerzos para formalizar el presente convenio de colaboración para la aplicación y calificación de exámenes para el proceso de ingreso a la Educación Superior y Media Superior, de los Examen General de Egreso en Licenciatura, de los Examen General de Egreso de Técnico Superior Universitario y para la realización de Proyectos Especiales.

Expuesto lo anterior, las partes manifiestan su voluntad de celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. DE LA FINALIDAD

Las partes convienen en unir esfuerzos para emprender acciones de cooperación conjunta que tendrán como fin coordinar los esfuerzos para que se apliquen: el Examen Nacional de Ingreso a la Educación Media Superior **(EXANI I)**, el Examen Nacional de Ingreso a la Educación Superior **(EXANI II)**, el Examen General de Egreso en la Licenciatura **(EGEL)**, Examen General de Egreso en Técnico Superior Universitario **(EGETSU)** y los **PROYECTOS ESPECIALES** específicos para el desarrollo de la evaluación integral del Sistema de Educación Superior del Estado de Hidalgo.

SEGUNDA. DE LOS OBJETIVOS

Para la consecución de los fines acordados en la cláusula anterior las partes establecen que mediante el presente instrumento habrá de perseguir conjuntamente los siguientes objetivos:

2.1 **"EL CENEVAL"** coadyuvará con las acciones de evaluación de las instituciones de educación superior del estado de Hidalgo, al cumplimiento del objetivo del sistema integral de evaluación del sistema de educación superior, para lo cual se compromete a aplicar y calificar los **"EXANI I", "EXANI II", "EGETSU" y "EGEL"**.

2.2 "LA COEPES-H" promoverá la utilización de los **EXANI I", "EXANI II", "EGETSU" y "EGEL"**en las instituciones de educación media superior y superior del estado.

2.3 . La capacitación del personal que participe en las aplicaciones quedará a cargo de **"EL CENEVAL"**

TERCERA. DE LA EJECUCIÓN

Las partes convienen que la instrumentación de los objetivos particulares precisados en la cláusula anterior, se hará mediante la suscripción de convenios específicos que debidamente firmados por las partes se integrarán al presente convenio marco como parte del mismo y deberán contener las características, términos y condiciones de cada caso en concreto.

CUARTA. MECANISMO DE ENLACE, COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO

Las partes acuerdan crear conjuntamente una comisión técnica de seguimiento que tendrá las siguientes atribuciones:
Determinar las acciones aprobadas y factibles de ejecución; vigilar el cumplimiento

de los proyectos; facilitar la ejecución y evaluar sus resultados; coordinar la elaboración y firma de los convenios específicos emanados del presente instrumento, y resolver las posibles controversias que se susciten.

QUINTA. DE LOS CONVENIOS PREVIOS

"LA COEPES-H" reconocerá programas, convenios y proyectos previos que Instituciones de Educación Superior (IES) y Media Superior tengan con "EL CENEVAL". Para ello se harán las consideraciones respectivas y se respetarán las decisiones operativas existentes en las IES, salvo que exista la posibilidad de acoplamiento y puedan acordarse nuevas condiciones de operación.

SEXTA. DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Las partes convienen que, podrán utilizar la información derivada de los resultados del examen con propósitos de investigación para el desarrollo continuo de instrumentos de evaluación y para cualquier difusión pública de los reportes, estudios e investigaciones que se refieran a los mismos.

"La autorización se limita a usar datos en conjunto de las instituciones y a mantener la confidencialidad de los alumnos".

SÈPTIMA. DE LAS APORTACIONES Y COMPROMISOS

Las partes acuerdan que el precio de los **"EXANI I" "EXANI II", "EGEL"** y **"EGETSU"** que se cobren serán los vigentes para cada año, conforme a la lista de precios que **"EL CENEVAL"** publica y hace de conocimiento de sus usuarios.

El pago de cada tipo de examen esta sujeto a las condiciones establecidas en cada convenio específico.

OCTAVA. DE LAS RESPONSABILIDADES CIVILES Y LABORALES

Las partes acuerdan que el personal designado por cada una para la realización del presente convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que los contrató. Por ende, cada parte asumirá su responsabilidad civil o laboral, según sea el caso, por este concepto y en ningún caso la otra parte será considerada como patrón sustituto o solidario.

NOVENA. DE LA VIGENCIA

Las partes acuerdan que el presente instrumento jurídico, tendrá una vigencia indefinida.

DÉCIMA. DE LAS MODIFICACIONES

El presente convenio, así como los documentos que de éste deriven, podrán ser modificados o adicionados anualmente. Dichas modificaciones deben constar por escrito y obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

Leído el presente convenio y estando los firmantes conformes con el contenido y alcance de todas sus declaraciones y cláusulas lo firman por duplicado en la Ciudad de Pachuca Hidalgo a los 18 días del mes de abril de dos mil cinco.

POR "LA COEPES-H"

Ing. Raúl González Apaolaza
Presidente de la COEPES-H

Lic. Julio Manuel Valera Piedras
Vocal

M. en C. Javier L. Hernández Galindo
Vocal

Lic. Juan Manuel Camacho Bertrán
Vocal

Dra. Rocío Ruíz de la Barrera
Vocal

Ing. Julio Noriega Velasco
Vocal

M.A. Teodoro Villalobos Salinas
Vocal

Ing. José Calderón Hernández
Secretario Técnico de la COEPES-H

POR "EL CENEVAL"

Dr. Salvador Malo Álvarez
Director General

Mtra. Carmen Tagüeña Parga
Coordinadora de los Exámenes Nacionales de Ingreso

Lic. Juan Pablo Arroyo
Coordinador de la Ciencias Sociales y Humanidades

Mtro. Arturo Velázquez Jiménez
Director General Adjunto de Administración

TESTIGOS DE HONOR

Lic. Miguel Ángel Osorio Chong
Gobernador Constitucional del Estado
de Hidalgo

Dr. Julio Rubio Oca
Subsecretario de Educación Superior
de la SEP